

**AUTO No. EPA-AUTO-1208-2023 DE MARTES, 01 DE AGOSTO DE 2023**

**“Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 25 de abril de 2023 al Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura., identificado con Nit. 890.307.400-1, ubicada en el barrio Ternera Cll Real Diag. 9 #32-04, con el fin de verificar la gestión externa del Laboratorio de conformidad a la normatividad ambiental vigente, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 654 de fecha 29 de mayo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

**(...) DESARROLLO DE LA VISITA**

*El 25 de abril de 2023 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura, identificado con NIT 890.307.400-1 código CIU No. 8544, ubicado en Ternera, calle real Diag. 9 #32-04, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por el señor Javier Palencia Ayola, director del Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura quien informó que se prestan servicios de exámenes clínicos de primer (I) nivel, control de calidad de alimentos, toma y procesamiento de muestras.*

*Las instalaciones se encuentran distribuidas así:*

- Área de recepción
- Área de bodega
- Área de toma de muestras
- Área hematología
- Área química
- Área de microbiología clínica
- Área de orina y parasitología
- Área de alimentos
- Área administrativa
- Área de almacenamiento de residuos

**Manejo de Residuos Sólidos**

*Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco y verde, posteriormente entregados los días martes, jueves y sábado a la empresa PACARIBE S.A.S. E.S.P.*

**Manejo de Residuos Peligrosos**

*Genera residuos peligrosos en medianas cantidades, 29,3Kg/mes, como infecciosos de tipo anatomopatológicos, biosanitarios y cortopunzantes. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados.*

*Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.*

**Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID**

*Por motivos de la pandemia no se han incrementado los residuos peligrosos, debido a que no se realizan pruebas y procesamiento a pacientes COVID.*

**Características del sitio de almacenamiento temporal**

*Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*

---

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.

Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

Página 1

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-1208-2023 DE MARTES, 01 DE AGOSTO DE 2023**

**“Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

Las condiciones observadas en estos fueron:

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

**Gestión Externa**

Los RESPEL son entregados 2 veces a la semana, los días martes y viernes, a la empresa Industria Ambiental S.A.S. para su transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final del año 2022.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

**Manejo de las aguas residuales domésticas**

Las Aguas Residuales Domésticas “ARD” provenientes de baños y oficinas van dirigidas al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

**Manejo de las aguas residuales no domésticas**

Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura, genera aguas residuales no domésticas por sus servicios prestados, provenientes de lavado de insumos de laboratorio con residuos de orina, excremento, sangre y/o secreciones humanas y alimentos, estas son enviadas directamente al alcantarillado sanitario.

Por estar conectados al alcantarillado sanitario de la ciudad no requieren trámite de permiso de vertimientos para estas aguas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la ley 1955 de 2019.

Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura realizó caracterización de aguas residuales correspondiente al año 2022 con Laboratorio de Calidad de Aguas de Cartagena el 21 de febrero del 2022, evaluada en el presente concepto técnico.

**Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)**

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura cuenta con PGIRASA actualizado a 19/09/2023, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1. Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

**Capacitaciones**

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Taller de bioseguridad, Taller de limpieza y desinfección, Prevención del riesgo biológico (microorganismos y covid), Almacenamiento de sustancias químicas, Plan de emergencias, Identificación de peligros

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.

Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

Página 2

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

## AUTO No. EPA-AUTO-1208-2023 DE MARTES, 01 DE AGOSTO DE 2023

### “Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

evaluación valoración del riesgo, Manejo de residuos hospitalarios y Manipulación de sustancias químicas y uso de EPP.

**Información SIAC. Subsistema respel** Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura, identificado con Nit: 900.440.054-1 se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 04/08/2009. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2022 con fecha 23/02/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 316kg/año, con un promedio media móvil de 29,3kg/mes, clasificándose como pequeño generador. Los residuos generados se clasifican en una única corriente: Anatomopatológicos (Y1.1) y Sustancias Químicas (Y14). No realizan el diligenciamiento de las corrientes Biosanitarios y Cortopunzantes. Estos residuos son gestionados por la empresa Industria Ambiental S.A.S.

### Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el, artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc”.

Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

### Fumigación

Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura realiza fumigación con periodicidad trimesstral, con la empresa Fumigaciones del Caribe LTDA, la última con fecha de 25/02/2023.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

### CONCEPTO TECNICO

- Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura** cumple con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro RESPEL con fecha 23/02/2023.
- Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura** cumple con lo establecido en la Resolución 631 de 2015 al presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16, y todos se encuentran dentro de los valores límites permisibles.
- Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura** cumple con lo establecido en el concepto técnico No 256 del 7 de marzo de 2022, respecto a los ítems:
  - Presentar los resultados de la caracterización de las aguas residuales para su evaluación inmediatamente el laboratorio de calidad de aguas de Aguas de Cartagena los emita, para su evaluación y fines pertinentes.
  - Para realizar la próxima caracterización debe informar con anterioridad para programar acompañamiento.
  - Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. Se verificará en el próximo seguimiento.
  - Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

**AUTO No. EPA-AUTO-1208-2023 DE MARTES, 01 DE AGOSTO DE 2023**

**“Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**4. Laboratorio de Atención a la Comunidad Universidad San Buenaventura debe:**

4.1 Continuar presentando el formato RH1 con periodicidad semestral, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

4.2 Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.(...)

**REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS**



**Ilustración 1: Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, ordinarios y reciclables, guardián, báscula, extintores, punto ecológico y ruta de evacuación de residuos**

**AUTO No. EPA-AUTO-1208-2023 DE MARTES, 01 DE AGOSTO DE 2023**

**“Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

(...)

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal del LABORATORIO DE ATENCION A LA COMUNIDAD UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir al LABORATORIO DE ATENCION A LA COMUNIDAD UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA identificado con Nit 890.307.400-1, ubicada en el barrio Ternera Cll Real Diag. 9 #32-04, para a través de su Representante Legal cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1. Continuar presentando el formato RH1 con periodicidad semestral, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002.
- 1.2. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

**ARTICULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente El Concepto Técnico N° 654 de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

**ARTICULO TERCERO:** El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTICULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al señor Fray Jesús Antonio Ruiz Díaz, al correo electrónico [javier.palencia@usbctg.edu.co](mailto:javier.palencia@usbctg.edu.co) de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

---

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.

Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

Página 5

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-1208-2023 DE MARTES, 01 DE AGOSTO DE 2023**

**“Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALICIA TERRIZ FUENTES  
DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA**

**Vo Bo. Heidy Paola Villarroya Salgado**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**Proyectó:** S.M.A.M.  
Asesora Externa-EPA

Revisó: Laura Bustillo  
Abogada, Asesora Externa-EPA

---

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.  
Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL